



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0392 

27 DIC. 2012

“Por medio de la cual se Prorroga una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción a un servidor público Docente para desempeñarse en el Ministerio de Educación Nacional”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el artículo 6º de la Ley 715 de 200, el artículo 66 Decreto Ley 2277 de 1979, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1317 de fecha 13 de febrero de 2012, la Docente, **ASTRID SOLARTE MANCERA**, con documento de identidad No.40.018.359, Expedida en Tunja con grado 14 en el escalafón docente de la planta personal de la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue nombrada con carácter ordinario en el cargo de libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado 2028, grado 21 de la Planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto No.0053 de fecha 21 de febrero de 2012, se le concedió una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Magister, **ASTRID SOLARTE MANCERA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.40.018.359, Expedida en Tunja, Docente de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No.2012EE81965 de fecha 24 de diciembre de 2012, solicita a la Secretaria de Educación Departamental prorrogar la Comisión otorgada a la Magister, **ASTRID SOLARTE MANCERA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.40.018.359, Expedida en Tunja, por el término que dure la vinculación de la mencionada docente, es decir 31 de diciembre de 2014.

Que mediante escrito Rad: ENT-SAC- 2012PQR1716 de fecha 27 de diciembre de 2012, la Magister, **ASTRID SOLARTE MANCERA**, solicita una prórroga de la comisión para continuar en el cargo de libre nombramiento y remoción bajo el Ministerio de Educación Nacional como Profesional Especializado Código 2028, Grado 21, a partir del día 01 de enero de 2013 inclusive hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, establece: "El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el Escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones..... El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión a la Magister, **ASTRID SOLARTE MANCERA**, identificada con cedula de ciudadanía, No.40.018.359, Expedida en Tunja, para continuar en el cargo de libre nombramiento y remoción bajo el Ministerio de Educación Nacional como Profesional Especializado Código 2028, Grado 21, a partir del día 01 de enero de 2013, inclusive hasta el 31 de diciembre de 2014. Por las razones dadas en los considerandos de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el termino por el cual se otorgó la presente prórroga de la comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del termino de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Dependencia de Talento Humano del Ente Territorial que informe de la presente novedad a la Comisión del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Una vez finalizado el termino dispuesto en la presente comisión, el educador continuará prestando sus servicios en el establecimiento educativo al que estaba asignado debiendo presentarse ante el Rector del establecimiento educativo en el cual venía desempeñando.

ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la docente y comuníquese a la sección de Nómina de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, a la Institución Educativa y por medio electrónico en la W y página Web de la Secretaría de Educación a las diferentes áreas, para lo de su conocimiento.

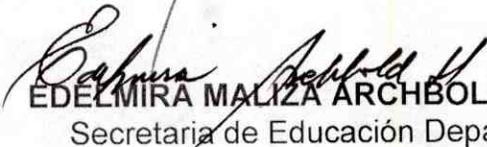
ARTICULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **27 DIC. 2012**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury S. Guerrero Bowie/Edelmira Archbold
Archivó: Aminta Veloza / José Rico

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 2012 se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del **Decreto No.** _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 2012.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR